



Chulucanas,

26 NOV 2021

VISTO:

El Informe N° 01077-2021-SGA/MPM-CH de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por el Lic. Omar Anibal Calle López, Sub Gerente de Abastecimiento, respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2021; Proveídos S/N emitidos por las Gerencias de Administración y Municipal, ambos de fecha 26.11.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPM-CH-A, de fecha 12.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N° 00795-2021-GPPDI/MPM-CH (26.11.2021), remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°2835 certificando para la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGION PIURA", por el monto de **S/ 1'761,629.23 (Un millón setecientos sesenta y uno mil seiscientos veintinueve con 23/100 soles)** de lo cual S/ 198,238.00 (Ciento noventa y ocho mil doscientos treinta y ocho con 00/100 soles), corresponde al monto que se ha transferido en el año 2021 mediante Decreto Supremo 277-2021-EF, con una previsión para el año 2022 de S/ 1'563,391.23 (Un millón quinientos sesenta y tres mil trescientos noventa y uno con 23/100 soles); conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2518477 RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD PACCHA (I-3), DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA
GENERICA DE GASTO	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
AÑO 2021	S/ 198,238.00 CERTIFICACION N°2835-2021
PREVISION AÑO 2022	S/ 1'563,391.23 SEGÚN OFICIO N°943-2021-ARCC/DE

Que, mediante Informe N° 01077-2021-SGA/MPM-CH (26.11.2021), la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo que respecta a la **inclusión** del procedimiento de selección siguiente:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
63	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 1'761,629.23	CONSULTORIA DE OBRA	NOVIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, el mismo que entró en vigencia a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, señala lo siguiente:

"(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, en ese sentido, mediante **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, del Concejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el numeral 7.6.1 del ítem **7.6.** señala



que: **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**. (El énfasis es agregado).

Que, en esa línea, el numeral 7.6.2, señala que: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC."**

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". (El énfasis es agregado).

Que, asimismo el numeral 7.6.3. de la referida directiva, precisa que: **"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"**. (El resaltado es agregado).

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto administrativo que modifica el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC**, en el extremo a **INCLUIR**, el procedimiento de selección siguiente, conforme a lo solicitado por el Órgano de Contrataciones de esta Comuna, esto es Sub Gerencia de Abastecimiento:

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA:
"RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA"

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **TRIGESIMA NOVENA** modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2021, a efectos de **INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

Nº	Descripción	Tipo de procedimiento	Cant. Ítems	Valor Referencial	Objeto	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
63	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "RECONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE CENTRO DE SALUD I-3 PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, REGIÓN PIURA"	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL	01	S/ 1'761,629.23	CONSULTORIA DE OBRA	NOVIEMBRE	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
Ing. Nelson Mío Reyes
ALCALDE PROVINCIAL